



Resolución Directoral *N° 00012-2023-MINAM/SG/OGPP*

Lima, 24 de agosto de 2023

VISTO; el Memorando N° 00849-2023-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 00495-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG, de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y el Informe N° 00309-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 304-2022-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 304 012 337,00 (Trescientos Cuatro Millones Doce Mil Trescientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma, mediante modificaciones en el nivel institucional o en el nivel funcional programático;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la precitada Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Nacional del Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, señala que, el Titular puede delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, según lo previsto en el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 001-2023-MINAM, se delega en el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, durante el Año Fiscal 2023, la facultad y atribución de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, Memorando N° 00849-2023-MINAM/SG/OGA, sustentado en el Informe N° 00187-2023-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración comunica saldos de libre disponibilidad hasta por el importe de S/ 708 161,00 (Setecientos Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno y 00/100 Soles)) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Ordinarios, correspondiente al Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión - CUI 2447884: "Recuperación del Ecosistema de Lomas Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi del Distrito de Ancón - Provincia de Lima - Departamento de Lima" correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General;

Que, de otro lado, mediante Memorando N° 00495-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG, sustentado en el Informe N° 122-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicita la habilitación de recursos presupuestales hasta por el importe de S/ 691 134,00 (Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el componente de obra del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión - CUI 2188977 "*Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios*";

Que, a través del Informe N° 00309-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, sustenta una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, habilitando créditos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental - GICA, hasta por la suma de S/ 691 134,00 (Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con cargo al saldo de libre disponibilidad identificado en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General, importe que permitirá financiar la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión - CUI 2188977 "*Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios*";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 001-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 005 Ministerio del Ambiente correspondiente al Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	005 Ministerio del Ambiente	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio del Ambiente - Administración General	
Categoría Presupuestaria	:	0144 Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos	
Proyecto	:	2447884 Recuperación del Ecosistema de Lomas Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi del Distrito de Ancón - Provincia de Lima - Departamento de Lima	
Actividad	:	6000001 Expediente Técnico	
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
Adquisición de			
2.6 Activos no			691 134.00
Financieros			
TOTAL EGRESOS			691 134.00

A LA	:		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	005 Ministerio del Ambiente	
Unidad Ejecutora	:	003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
Categoría Presupuestaria	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
Proyecto	:	2188977 Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios	
Acción de Inversión / Obra	:	4000199 Construcción de Sistema de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos	
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	

Gastos de Capital

Adquisición de
2.6 Activos no
Financieros

691 134.00

TOTAL EGRESOS

691 134.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 005 Ministerio del Ambiente instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio del Ambiente - Administración General y 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente - MINAM.

Regístrese y comuníquese

Marco Antonio Criollo Zambrano

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio del Ambiente